

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 5: EQUIPOS MARCA HITACHI.” (CONTR 2024/442935, LOTE 2024/1937)**

En la ciudad de Sevilla, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. Ignacio Soto Moreno, con D.N.I. \*\*\*641\*\*\*, actuando en nombre y representación de **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, con N.I.F.: B21798256, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, mediante escritura de fecha 25 de junio de 2019, bajo el nº 772 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía el 5 de septiembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.**- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 13 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.**- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 27 de mayo de 2024 (Informe nº: 2024/60).

**TERCERO.**- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente, con observaciones, la aprobación del gasto. Dichas observaciones fueron aceptadas y tenidas en cuenta por el órgano de tramitación.

**CUARTO.**- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos seis euros y cuarenta y un céntimos (2.587.206,41 €), IVA excluido, para sus cinco lotes. Un millón ciento dieciocho mil treinta y cuatro euros y siete céntimos (1.118.034,07 €), IVA excluido, para el quinto de sus lotes.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 1 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía el día 19 de junio de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato, de su lote 5, fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2024, a la empresa **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 11 de octubre de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

D. Ignacio Soto Moreno, en nombre y representación de **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, se compromete a la realización del contrato de servicio para el mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía, de su lote 5 “Equipos marca HITACHI”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficiente para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Oferta económica: 1.114.135,22 euros.

2. Tiempo máximo de respuesta (minutos): 30

3. Tiempo máximo de resolución (horas): 14

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Consideraciones de carácter medioambiental: Gestión de residuos. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse, mediante la oportuna certificación, de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 2 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Forma de acreditar su cumplimiento: Por parte del responsable del contrato se comprobará el cumplimiento de la condición.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de un millón ciento catorce mil ciento treinta y cinco euros y veintidos céntimos (1.114.135,22 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros y cuarenta céntimos (233.968,40 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento tres euros y sesenta y dos céntimos (1.348.103,62 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	0131010000/G/12D/21600/00 01	80.513,77 €	16.907,89 €	97.421,66 €
2025	0131010000/G/12D/21600/00 01	929.601,11 €	195.216,23 €	1.124.817,34 €
2026	0131010000/G/12D/21600/00 01	104.020,35 €	21.844,27 €	125.864,62 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes: (Ver Anexo al presente documento).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga: Hasta veinticuatro (24) meses, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 3 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de agosto de 2024, una garantía definitiva por importe total de veinte y un mil seiscientos setenta y ocho euros y catorce céntimos (55.901,70 euros), según se acredita mediante el correspondiente documento de resguardo de constitución nº T001410644124, que quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El periodo de garantía del servicio realizado comprenderá los 6 meses posteriores a la aceptación de los trabajos, no siendo imputable coste alguno sobre el objeto de la reparación durante dicho periodo.

Las nuevas piezas instaladas a causa de una reparación gozaran de un periodo de garantía de un año desde la fecha de instalación.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contratos**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contratos**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 4 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: (No procede)

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 5 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: Ignacio Soto Moreno.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 6 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Anexo II: Inventario de equipos por Lote.

Lote 5 – Marca HITACHI

Tipo Equipo	Organismo	Marca	Modelo Equipo	Nº de Serie	Fecha inicio	Fecha Fin	Fin soporte	Meses de soporte	Precio mes (Iva excl)	Precio soporte (Iva excl)
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CAPADR	HITACHI	VSP G350	483322	28/08/2025	25/08/2026		11,9	1.666,64 €	19.833,05 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CDEFP	HITACHI	HNAS 4060	M4SJKW1915057	01/04/2025	25/08/2026		16,8	432,23 €	7.261,40 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CDEFP	HITACHI	HNAS 4060	M4SJKW1925227	01/04/2025	25/08/2026		16,8	432,23 €	7.261,40 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CDEFP	HITACHI	VSP G800	442389	17/01/2025	31/12/2025		11,5	29.491,09 €	339.147,56 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CDEFP	HITACHI	VSP G800	443989	17/01/2025	31/12/2025		11,5	29.491,09 €	339.147,56 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade 6510	BRW 1942J01S	26/08/2024	17/06/2025		9,7	473,67 €	4.594,58 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade 6510	BRW 1945J00M	26/08/2024	17/06/2025		9,7	473,67 €	4.594,58 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade G620	EWY1947P01D	26/08/2024	17/06/2025		9,7	229,40 €	2.225,16 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade G620	EWY1947P01K	26/08/2024	17/06/2025		9,7	229,40 €	2.225,16 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade G620	EWY1951P02T	26/08/2024	17/06/2025		9,7	229,40 €	2.225,16 €
SWITCH	CDEFP	HITACHI	Brocade G620	EWY1951P02Y	26/08/2024	17/06/2025		9,7	229,40 €	2.225,16 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CEETA	HITACHI	HCP G10	30268	26/08/2024	12/10/2025		13,5	640,19 €	8.642,62 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CEETA	HITACHI	HCP G10	40476	26/08/2024	12/10/2025		13,5	640,19 €	8.642,62 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CPIDSSA	HITACHI	HCP G10	30332	26/08/2024	12/10/2025		13,5	108,55 €	1.465,48 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CPIDSSA	HITACHI	VSP G400	413653	26/08/2024	31/12/2025		16,2	2.647,33 €	42.886,77 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CSMAEA	HITACHI	E590	611526	01/12/2024	25/08/2026		20,8	521,45 €	10.846,20 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CSMAEA	HITACHI	HCP G10	14679	26/08/2024	12/10/2025		13,5	4.274,29 €	57.702,91 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CSMAEA	HITACHI	HCP G10	40458	26/08/2024	12/10/2025		13,5	3.820,77 €	51.580,35 €
CABINA DE ALMACENAMIENTO	CSMAEA	HITACHI	VSP G400	442234	26/08/2024	31/12/2025		16,2	12.446,14 €	201.627,50 €
<b>Total importe Lote 5- HITACHI</b>										1.114.135,22 €
<b>Precio Máximo licitación</b>										1.118.034,07 €

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2024 11:58:56	PÁGINA: 7 / 7
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MODY1MTk1NDg4ZDQ0YWJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	